



RD	N°	02901818
RE	N°	01566387

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 036 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 02 de Mayo del 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N°0155-2023-GRA-GRDE/DRA-D de fecha 14 de Noviembre del 2023 donde aprueba la **Directiva N°001-2023-DRAA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional Agraria – Ancash”**, Memorandum N°036-2024-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D de fecha 22 de Abril del 2024, Informe N°101-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 22 de Abril del 2024, Informe N°195-2024-GRA-GRAG/OPA-D de fecha 29 de Abril del 2024, Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000147-2024 de fecha 29 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de Junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependen jerárquicamente de ella;

Que, teniendo a la vista los argumentos detallados en la mencionada Resolución, en mérito a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que es constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puede ser debidamente programado;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su



RD	Nº	02901818
RE	Nº	01566387

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 036 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0155-2023-GRA-GRDE-DRA/D del 14 de Noviembre del 2023, aprueba la Directiva N°001-2023-DRAA denominado **“Normas y Procedimientos para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional Agraria Ancash”** que establece el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo el personal que tiene disposición y hace uso del dinero en efectivo, asimismo, permite un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo para caja chica.

Que, mediante el Memorándum N°036-2024-GRA-GRDE-DRA-DRNAAA-D de fecha 22 de Abril del 2024, la Responsable del **Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica** de la Dirección Regional Agraria de Ancash, solicita a Dirección de la Oficina de Administración el Cierre y Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica y por haberse considerado Partida Específica incorrecta para gastos menores.

Que, en atención a solicitud la Dirección de la Oficina de Administración mediante Informe N°101-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 22 de Abril del 2024, solicita a la Dirección Regional Agraria de Ancash Apertura del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica por el importe de S/ **6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento **Recursos Directamente Recaudados** en la meta N°004, siendo derivado con fecha 23 de Abril del 2024 a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria brindar atención de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N°195-2024-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 29 DE Abril del 2024, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, comunica la disponibilidad presupuestal, a Dirección Regional Agraria de Ancash, con cargo a Fuente Financiamiento **“Recursos Directamente Recaudados”** en la meta N°004, el importe de S/ **6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**, siendo traslado en forma inmediata a Dirección de la Oficina de Administración, para el trámite correspondiente de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000147-2024 de fecha 29 de Abril del 2024.





RD	N°	02901818
RE	N°	01566387

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°...036.-2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones por la Ley Orgánica de los Gobierno Regional N°27867 y sus modificatorias, la ley de Bases de Descentralización del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-POCM, los artículos 60° y 61° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobada por la Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de 08 de Junio del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional Agraria de Ancash, en la Fuente de Financiamiento “**Recursos Directamente Recaudados**”, en mérito a disponibilidad presupuestal brindado por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, por el importe de **S/ 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, nuevamente a Sra **NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ**, quién vienen laborando en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en calidad de Responsable de la Custodia y **Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica** de la Dirección Regional Agraria de Ancash, como se detalla:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sra. **NORMA OLGA HUAMAN SANCHEZ**
Fuente de Financiamiento : **Recursos Directamente Recaudados**
Monto Total del Fondo : **S/.6,000.00**
Monto Máximo, por cada desemb. : **S/. 515.00**

PARTIDAS ESPECIFICAS 2.3 BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 900.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	S/. 1,250.00
2.3.2.1.2.1	Pasaje y gastos de transporte	S/. 600.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	S/. 1,500.00
2.3.2.1.2.99	Otros gastos – Movilidad Local	S/. 500.00
2.3.2.7.14.98	Otros serv. técnicos y profes.Des.por personas Nat.	S/. 1,250.00
	TOTAL	S/. 6,000.00



RD	N°	02901818
RE	N°	01566387

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°...036.-2024-GRA-GRDE-DRA/OA

ARTICULO TERCERO: CUMPLIR, con la presentación de la rendición de cuentas debidamente documentados los gastos ejecutados, bajo responsabilidad; asimismo, en aplicación a Directiva N°001-2023-DRAA, aprobado con Resolución Directoral Regional N°0155-2023-GRA-GRDE-DRA/D el 14 de noviembre del 2023.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas competentes y a los Responsables designados, para su conocimiento y demás fines y publíquese en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC. Jesus Lopez Rodriguez
Director de la Oficina de Administración